

DECRETO ALCALDICIO Nº 007851 ⁶
Casablanca, 25 OCT 2018



CONSIDERANDO:

- 1.- Lo solicitado por la Directora de Desarrollo Comunitario.
 - 2.- Decreto Alcaldicio 8615, de fecha 29 de Diciembre de 2017.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica de Municipalidades.
- 1.- Que existe necesidad de contar con un servicio de animación en actividad denominada "malón para adultos mayores", jornada intercultural a desarrollarse en el Estadio Municipal de Casablanca.
 - 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio 8615, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Programa Adulto Mayor.

DECRETO:



- I.- Apruébese de contrato de prestación de servicios, a honorarios, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **GREGORIO ANDRÉS RODRÍGUEZ POVEA**, cédula de identidad Nº 15.221.871-0, para prestar el servicio de animación en actividad denominada "malón para adultos mayores", jornada intercultural a desarrollarse en el Estadio Municipal de Casablanca", a realizarse el día 23 de Noviembre de 2018, desde las 17:00 horas hasta las 20:00 horas, en la Sala Múltiple del Estadio Municipal de Casablanca. por un monto de \$150.000.- por única vez y con impuesto incluido, los que se pagarán dentro de los 5 días luego de realizado el cometido, previa visación de la Directora de Desarrollo Comunitario.
- II.- La Directora de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta subtítulo 21, Ítem 04, Asignados 004, Denominación: Prestaciones de Servicios Comunitarios, Presupuesto: Programas Sociales - Sector Municipal, Programa: Formación. C. Costo 313.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
C. Cultural.
RMR/PMM/pmm

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS
(HONORARIOS y PLAZO FIJO)

En Casablanca, a 25 de Octubre de 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Casablanca**, R.U.T. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde (s), **Sr. Juan Alfonso Barros Diez**, Cédula de Identidad N° 9.159.228-2, ambos con domiciliado en calle Constitución, N° 111 y don **GREGORIO ANDRÉS RODRÍGUEZ POVEA**, Cédula de Identidad N° 15.221.871-0, chileno, con domicilio en Villorrio la Rotunda N° 55, Casablanca, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Contratación. Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Casablanca, contrata los servicios personales de don **GREGORIO ANDRÉS RODRIGUEZ POVEA**, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 2006 y siguientes del Código Civil y conforme a Dictámenes 7266N05 de 2005, 181 de 2016, 68.222 de 2012, 68.135 de 2013 y 74.634 de 2015 todos de la Contraloría General de la República

SEGUNDO: Detalle del Servicio. El prestador se obliga a realizar animaciój para actividad recreativa denominada "Malón para Adultos Mayores", en una jornada intercultural a desarrollarse en el Estadio Municipal de Casablanca.

TERCERO: Ejecución de Labores. La ejecución de las labores deberá verificarse antes del día Sábado Noviembre de 2018, desde las 17.00 horas a las 20:00 horas.

CUARTO: Prohibición. Se prohíbe expresamente al prestador realizar actividades comerciales o cualquier otra que no corresponda a los servicios expresamente contratados en los horarios y recintos en los que deben prestarse los servicios.

QUINTO: Monto Honorarios. La I. Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma única de \$ 150.000, (impuesto incluído) por única vez, pagaderos dentro de los 5 días siguientes a la realización del cometido y previa visación de la Directora de Desarrollo Comunitario

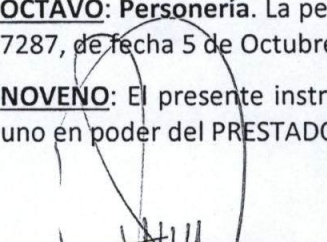
SEXTO: Término anticipado del contrato. La I. Municipalidad de Casablanca podrá poner término inmediato al Contrato en cualquier tiempo, en caso que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato;
- Ausencia injustificada del prestador para efectos de cumplir sus funciones;
- Ejecución de actos comerciales o cualquiera otra actividad que no esté comprendida en los servicios por lo que se le ha contratado.
- La ausencia de pago o carencia de comprobantes relacionados con las cotizaciones conforme a lo establecido en la letra C de la cláusula anterior.

SEPTIMO: Competencia. Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca, prorrogando competencia, desde ya, para ante sus tribunales.

OCTAVO: Personería. La personería de don Alfonso Barros Diez, consta en el Decreto Alcaldicio N° 7287, de fecha 5 de Octubre de 2018.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del PRESTADOR y la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.


Gregorio Rodríguez Povea



Juan Alfonso Barros Diez
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Ilustre Municipalidad de Casablanca/Constitución 111 /Fono 32.2277400/www.municasablanca.cl

